Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
Consuelo 310 - Arequipa - Tel. (54) 381937 - Fax (54) 387379
seal@seal.com.pe

COES
RECIBIDO
14 MAR 2017
REGISTRO N° 958
DIRECCION EJECUTIVA

SEAL

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

P.AL-0265-2017-SEAL

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL - COES SINAC:

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL, con RUC Nº 20100188628, con domicilio en Calle Consuelo Nº 310, Distrito Arequipa, Arequipa, debidamente representada por sus apoderados, Ing. Carlos Vargas, Gerente de Operaciones, identificado con DNI No. 29370028, y por su Abg. Giancarlo Christian Veliz Vizcardo, Gerente de Asesoría Legal, ambos según poderes que obran en la Partida Registral No.11001297 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa, a usted nos presentamos y decimos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Primero del Estatuto del COES-SINAC, dentro del plazo de ley, interponemos **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** en contra de la Decisión de la Dirección de Operaciones del COES respecto a los PAGOS DE RESARCIMIENTO EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 3.5 DE LA NTCSE – SEGUNDO SEMESTRE 2016 (PR-N° 40) enviados con oficio COES/D/DO-096-2017 y recepcionados por SEAL el día 22 de febrero del 2016.

1. DECISIÓN IMPUGNADA:

Interponemos el Recurso de Reconsideración contra la Decisión de la Dirección de Operaciones del COES respecto a los PAGOS DE RESARCIMIENTO EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 3.5 DE LA NTCSE – SEGUNDO SEMESTRE 2016 (PR-N° 40) enviados con Oficio COES/D/DO-096-2017, de acuerdo al informe COES/D/DO/STR-INF-033-2017 correspondiente a los pagos por resarcimientos del segundo semestre del 2016, en la que indica que SEAL tiene que resarcir a "ENEL GENERACION PERU" por interrupciones al C.L Molycop ocurridas en el segundo semestre del 2016.

"Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica."

2. AGRAVIO:

La decisión de la Dirección de Operaciones del COES nos originaria perjuicios económicos por los pagos por resarcimientos que no nos corresponde asumir.

3. FUNDAMENTOS:

Los argumentos en los cuales sustentamos el presente recurso de reconsideración son los siguientes:

3.1. De acuerdo al Informe COES/D/DO/STR-INF-033-2017 ítem 5.10 para el cálculo de los resarcimientos a ENEL GENERACION PERU por parte de SEAL ha tomado en cuenta las siguientes interrupciones:

Barra	Tipo	Exonerado o Fuerza Mayor	Fecha Hora Inicio (DD/MM/YYYY HH24:MM:SS)	Fecha Hora Fin (DD/MM/YYYY HH24:MM:SS)	Causa resumida de interrupción
PINDUSTRI33	No programado	No	04/07/2016 09:29:00	04/07/2016 09:40:00	Desconexión la línea L-3070-3071-3072 Socabaya - Paucarpata – P. Industrial en 33 kV. Debido a contacto de ave con línea de transmisión en la ET. 065

- **Respecto a la interrupción del día 04 de julio del 2017 de 09:29 horas a 09:40 horas.** Es un corte por desconexión de las líneas L-3070/3071/3072 (Línea 33kV del Parque Industrial- Paucarpata -Socabaya), la cual ha sido solicitada como una interrupción de Fuerza Mayor ante OSINERGMIN, la solicitud fue presentada el 18/07/2016 con carta N° SEAL-GG/OP-0245-2016 y la cual fue declara infundada con Resolución N° 142-2016-OS/DSE/UTRA ante la cual SEAL puso recurso apelación con carta N° P. AL-0713-2016/SEAL y se está a la espera de la Resolución de OSINERGMIN.

"Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica."

4. NUEVA PRUEBA INSTRUMENTAL

Acompañamos como Nuevas Pruebas Instrumentales los siguientes documentos:

- **Medio Probatorio:** Cargo de carta N° P. AL-0713-2016/SEAL presentada a OSINERGMIN.

POR LO EXPUESTO

Solicitamos se sirva considerar lo expuesto al momento de resolver declarando FUNDADO el presente Recurso de Reconsideración, y en consecuencia se recalcule el cálculo de resarcimientos de SEAL a ENEL GENERACION PERU por interrupciones al C.L Molycop.

ANEXOS

A. Copia del DNI de los representantes legales de SEAL
B. Copia de la Vigencia de Poder con el que se acredita la representación.
C. Copia del cargo de carta N° P. AL-0713-2016/SEAL presentada a OSINERGMIN.

Arequipa, 13 de Marzo de 2017

Giancarlo Veliz Vizcardo
Abogado – Apoderado
C.A.A. 3860

Carlos Vargas Tapia
Apoderado

"Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica."

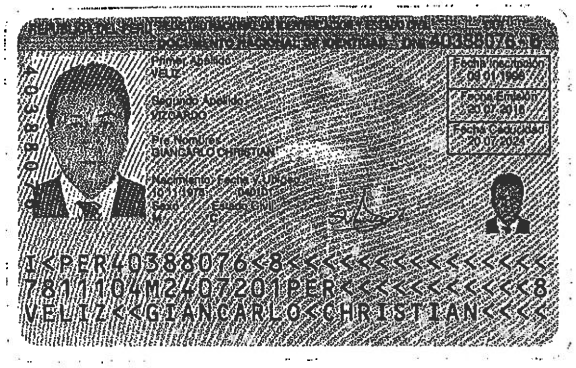
REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 40388076 B
Primer Apellido
VELIZ
Segundo Apellido
VIZCARDO
Pre Nombres
GIANCARLO CHRISTIAN
Fecha Inscripción
08.01.1964
Fecha Emisión
20.07.2016
Fecha Caducidad
20.07.2024
I<PER4038807 6<8<<<<<<<<<<<<<<<
7811104M2407201PER<<<<<<<<<<<8
VELIZ<<GIANCARLO<CHRISTIAN<<<<

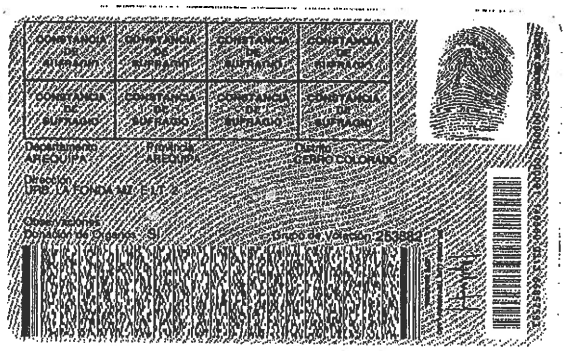
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AREQUIPA
Provincia
AREQUIPA
Distrito
CERRO COLORADO
Dirección
UPR. LA FONDA MZ. I LT. 2
Observaciones
Formato de Ciudadano SI
Orden de Votación 253882

PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 29370028 7

Primer Apellido
VARGAS

Segundo Apellido
TAPIA

Prenombres
CARLOS EDUARDO

Nacimiento Fecha
13.07.1961

Sexo
M

Fecha Inscripción
16.11.1987

Fecha Emisión
22.05.2013

Fecha Caducidad
31.05.2018

I<PER29370028<1<<<<<<<<<<<<<<<
6107233M1805316PER<<<<<<<<<<<2
VARGAS<<CARLOS<EDUARDO<<<<<<<<

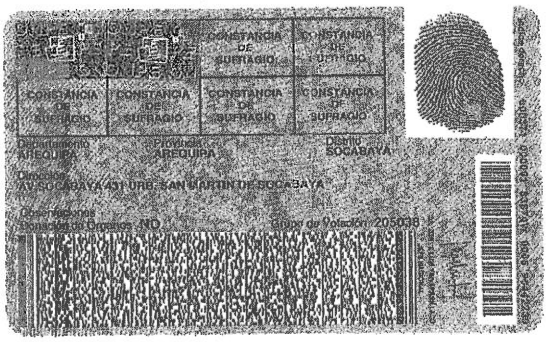

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
AREQUIPA

Provincia
AREQUIPA

Distrito
SOCABAYA

Dirección
AV SOCABAYA 431 URB. SAN MARTIN DE SOCABAYA

Observaciones
Voto Observado: NO

Ubigeo de Votación: 205008

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11001297 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de VELIZ VIZCARDO GIANCARLO CHRISTIAN, identificado con D.N.I N° 40388076 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00430
CARGO: APODERADO

FACULTADES:

B00430

Giarcarlo Christian Veliz Vizcardo

2; 3; 4.1; 4.2; 6.1; 6.2; 6.3; 7; 8.3; 8.4; 9.1; 9.2; 10; 11; 12.1; 12.2; 12.3; 12.4; 12.5; 12.6; 12.7; 14; 16.1; 16.2; 16.3 y 23.

C00419

OTORGAR en favor del Sr. GIANCARLO CHRISTIAN VELIZ VIZCARDO, identificado con D.N.I. N° 40388076, las facultades contenidas en los numerales 2; 3; 4.1; 4.2; 6.1; 6.2; 6.3; 7; 8.3; 8.4; 9.1; 9.2; 10; 11; 12.1; 12.2; 12.3; 12.4; 12.5; 12.6; 12.7; 14; 16.1; 16.2; 16.3 y 23 del "Régimen de Facultades", inscrito en el asiento C00338, del Rubro de Nombramiento de Mandatarios de la Partida 11001297 del registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral N° XII –Sede Arequipa, las mismas que se transcriben a continuación,

RÉGIMEN DE FACULTADES

2. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL FRENTE A TERCEROS
Ejercer la representación de la Sociedad ante personas naturales o jurídicas; Públicas, privadas o mixtas; nacionales o extranjeras; individuales o colectivas; otorgándole todas las facultades generales que corresponden al representado.

3. FACULTADES DE APERSONAMIENTO ANTE AUTORIDADES
Apersonarse o comparecer en representación de la Sociedad ante autoridades administrativas, policiales, municipales, regionales, civiles, militares en el país o en el extranjero, quedando plenamente facultados para presentar solicitudes de cualquier tipo o naturaleza en razón a su cargo.

4. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA
4.1 Representar a la Sociedad en toda clase de procedimientos administrativos, otorgándole todas las facultades y atribuciones generales que corresponden al representado, legitimándole para su intervención en el procedimiento y realización de todos los actos del mismo, incluyendo entre otros: solicitudes, aclaración corrección, reclamaciones, nulidad, interposición de medios impugnatorios, solicitud de suspensión de procedimiento coactivo, participación en las demás etapas del procedimiento de ejecución coactiva.
4.2.Desistirse de la pretensión o del procedimiento, acogerse a las formas de terminación convencional, efectuar cobros de dinero.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE INDECOPI
6.1 Representar a la Sociedad, ante INDECOPI o el organismo que corresponda, en todos los asuntos relativos a

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

la propiedad industrial, pudiendo solicitar patentes, diseños industriales y procedimientos tecnológicos, metrología, calibración y/o el registro de marcas y renovación de marcas, derechos de autor, lemas, nombres y denominaciones comerciales y cualquier otro elemento constitutivo de la propiedad industrial, existente o por crearse, firmas y certificación digital, normalización y acreditación, formular oposiciones o contestar las que se opongan en contra de la Empresa, siguiendo el procedimiento hasta su total culminación.
6.2 Formular denuncias; Antipiratería; Contra empresas liquidadoras; con, municipalidades; por discriminación; por incumplimiento; por infracción a las normas de acreditación; por restricciones para arancelarias al comercio exterior; por publicidad engañosa; contra barreras burocráticas; Contra abusos de posición de dominio y prácticas colusorias; por cobros indebidos; por falta de información; por infracción de derechos de propiedad industrial; por infracción a las normas de autorización; por productos defectuosos; por servicios no idóneos.
6.3 Intervenir en procedimientos concursales, solicitar el reconocimiento de créditos, interponer medios impugnatorios, solicitar certificaciones y constancias.

7. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA REGISTRAL
Formular todo tipo de solicitudes registrales, solicitar la inscripción de cualquier acto inscribible, absolver observaciones, formular tachas, oposiciones, interponer todo tipo de recursos impugnatorios ante los órganos correspondientes, solicitar devolución de derechos y efectuar su cobro. Estas facultades podrán ser ejercidas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y/o cualquier Órgano Desconcentrado a nivel nacional.

8. FACULTADES PARA ACTUACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD
8.3 Suscribir resoluciones que en primera instancia califiquen o resuelvan las reclamaciones o recurso impugnatorio de reconsideración y resoluciones concesorias del recurso de apelación, hasta 10 (diez) Unidades Impositivas Tributarias.
8.4 Intervenir y arribar a acuerdos en representación de la empresa en las reuniones de trato directo y audiencias de conciliación, suscribiendo las actas correspondientes, hasta 10 (diez) Unidades Impositivas Tributarias.

9.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.
9.1. Representar a la Sociedad ante las autoridades en materia tributaria, procedimientos de ejecución coactiva, para lo que se le otorga las facultades generales y las especiales de presentar declaraciones, escritos, acceder a la información de terceros independientes utilizados como comparables en virtud a las normas de precios de transferencias, interponer medio impugnatorios o recursos administrativos, solicitar la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva.
9.2. Desistirse o renunciar a derechos, asó como solicitar, gestionar y cobrar devoluciones de tributos, otorgando las respectivas cancelaciones.

10. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVO - LABORAL
Representar a la Empresa ante las autoridades administrativas laborales, en las actuaciones de dicha autoridad, otorgándole todas las facultades suficientes y necesarias para el ejercicio de la representación, pudiendo formular solicitudes y recursos impugnatorios.

11.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN DERECHO LABORAL COLECTIVO.
Representar a la Sociedad en Negociaciones Colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación. La suscripción de Convenios Colectivos, deberá ser ejercida por dos apoderados, con esta faculta siempre que se encuentre dentro de los lineamientos establecidos por las entidades y órganos correspondientes.

12. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL JUDICIAL
12.1 Representar a la Sociedad en todo tipo de procesos judiciales, sean civiles, laborales, penales, comerciales, contencioso administrativos sin reserva ni limitación alguna, contando al efecto con las facultades generales para todo proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas ;l y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial. Concurrir a audiencias de Saneamiento, conciliación, de pruebas y en general a cualquier audiencia judicial, sustituir o delegar la representación procesal, delegar facultades generales de representación al abogado patrocinante en el proceso judicial, nombrar apoderado común.
12.2 Se le otorgan las facultades especiales, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, solicitar sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial, intervención excluyente de propiedad, intervención excluyente de derecho preferente, denuncia civil, llamamiento posesorio, solicitudes, medios impugnatorios permitidos en el procedimiento, denuncias, quejas, tachas, oposición a los medios probatorios, excepciones y defensas previas, interrupción, suspensión del proceso; querellar, denunciar, hacerse

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

auxiliares.
Ofrecer y presentar pruebas, exhibir o reconocer documentos, prestar declaración de parte, testimoniales y declaraciones de cualquier naturaleza.
12.3. Conciliar extrajudicial y judicialmente, desistirse del proceso o de la pretensión, y con la previa autorización del Directorio, allanarse a la pretensión y transigir judicial o extrajudicialmente el litigio.
12.4.Interponer y gestionar medidas cautelares cualquiera fuera su naturaleza, incluyendo, más no limitándose a embargo, secuestro, embargo en forma de depósito, embargo en forma de inscripción, embargo en forma de intervención, en recaudación, embargo en forma de intervención en información, embargo en forma de administración de bienes, medidas temporales sobre el fondo tales como: Administración de bienes, desalojo, devolución del bien en el despojo, medidas innovativas y de no innovar, medidas cautelares genéricas, ofrecer contracautela sea de naturaleza personal o real, siempre que el monto de esta última no exceda de 20 Unidades Impositivas Tributarias. Para montos mayores deberá contar con la aprobación expresa del Directorio.
12.5. Recoger, cobrar y endosar cupones de depósito judicial, emitidos por el Banco de la Nación u organismo que haga sus veces.
12.6.Participar como postor en cualquier remate sea parte ejecutante o no, pudiendo solicitar la adjudicación judicial de bienes muebles o inmuebles, siempre que el monto de adjudicación no exceda de 160 Unidades Impositivas Tributarias. Para montos mayores deberá contar con aprobación expresa del Directorio.
12.7.Someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, designar o nombrar árbitros, y para todos los demás aspectos relacionados al Arbitraje incluso presentar y suscribir toda clase de impugnaciones al Laudo Arbitral.

14. FACULTADES DE SOLICITUD EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES
Solicitar concesiones, licencias, permisos, para el aprovechamiento de recursos naturales u otros y seguir el trámite correspondiente.

16. FACULTADES SOBRE TÍTULOS VALORES, ÓRDENES DE PAGO, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO
16.1 Girar, suscribir, endosar y cobrar cheques, giros y órdenes de pago, por y para la Sociedad; ordenar o realizar cargos o sobregiros sobre las cuentas de la Sociedad, afectar depósitos en cuenta corriente, dentro de los límites de créditos aprobados por el Directorio, requiriéndose para este caso la firma de dos apoderados con esta facultad.
16.2 Suscribir, notas de débito y notas de crédito.
16.3. Girar suscribir, cobrar, librar, emitir, aceptar, renovar, descontar, protestar, cancelar, o endosar títulos valores distintos al cheque, de las operaciones corrientes del giro del negocio, requiriéndose para este caso la firma de dos apoderados con esta facultad.

23. FACULTADES PARA SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA
Suscribir correspondencia a nombre de la empresa en el ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones inherentes a su cargo y a las disposiciones de Transparencia y Acceso a la información.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19/09/2014, OTORGADA ANTE NOTARIO DE AREQUIPA DR. MIGUEL ÁNGEL LINARES RIVEROS

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo:	2017-242-00006531
Total de Derechos:	S/.	24.00		

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

Verificado y expedido por MARCIA ALEXANDRA CAS - VICENTE CASTRO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de AREQUIPA, a las 17:22:50 horas del 08 de Marzo del 2017.

MARCIA ALEXANDRA VICENTE CASTRO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

ZONA REGISTRAL Nº XII - SEDE AREQUIPA
Oficina Registral de Arequipa

Publicidad N° 2016-06117205
10/11/2016 15:01:30

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11001297 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de VARGAS TAPIA CARLOS EDUARDO, identificado con D.N.I N° 29370028 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C000425
CARGO: APODERADO

FACULTADES:
QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES 2; 3; 4.1; 8.1; 8.2; 14; 19.4; y 23.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ZONA XII Publicidad Registral

Las citadas facultades otorgadas a las personas indicada en el cuadro precedente se transcribe a continuación.

RÉGIMEN DE FACULTADES

2. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL FRENTE A TERCEROS
Ejercer la representación de la Sociedad ante personas naturales o jurídicas; públicas, privadas o mixtas; nacionales o extranjeras; individuales o colectivas; otorgándole todas las facultades generales que corresponden al representado.

3. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL FRENTE A TERCEROS
Apersonarse o comparecer en representación de la Sociedad ante autoridades administrativas, policiales, municipales, regionales, civiles, militares en el país o en el extranjero, quedando plenamente facultados para presentar solicitudes de cualquier tipo o naturaleza en razón de su cargo.

4. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA
4.1. Representar a la Sociedad en toda clase de procedimientos administrativos, otorgándole todas las facultades y atribuciones generales que corresponden al representado, legitimándole para su intervención en el procedimiento y realización de todos los actos del mismo, incluyendo entre otros: solicitudes, aclaración corrección, reclamaciones, nulidad, interposición de medios impugnatorios, solicitud de suspensión de procedimiento coactivo, participación en las demás etapas del procedimiento de ejecución coactiva.
4.2. Desistirse de la pretensión o del procedimiento, acogerse a las formas de terminación convencional, efectuar cobros de dinero.

6. FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE INDECOPI

6.3. Intervenir en procedimiento concursales, solicitar el reconocimiento de créditos, interponer medios impugnatorios, solicitar certificaciones y constancias.

7. FACULTAD DE REPRESENTACION EN MATERIA REGISTRAL

Formular todo tipo de solicitudes registrales, solicitar la inscripción de cualquier acto inscribible, absolver observaciones, formular tachas, oposiciones, interponer todo tipo de recursos impugnatorios ante los órganos correspondientes, solicitar devolución de derechos y efectuar su cobro. Estas facultades podrán ser ejercidas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y/o cualquier Órgano Desconcentrado a nivel nacional.

8. FACULTADES PARA ACTUACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

8.1. Suscribir resoluciones que en primera instancia califiquen o resuelvan las reclamaciones o recurso impugnatorio de reconsideración y resoluciones concesorias del recurso de apelación, hasta 01 (una) Unidad Impositiva Tributaria.
8.2. Intervenir y arribar a acuerdos en representación de la empresa en las reuniones de trato directo y audiencias de conciliación, suscribiendo las actas correspondientes, hasta 01 (una) Unidad Impositiva Tributaria.
8.3. Suscribir resoluciones que en primera instancia califiquen o resuelvan las reclamaciones o recurso impugnatorio de reconsideración y resoluciones concesorias del recurso de apelación, hasta 10 (diez) Unidades Impositivas Tributarias.
8.4. Intervenir y arribar a acuerdos en representación de la empresa en las reuniones de trato directo y audiencias de conciliación, suscribiendo las actas correspondientes, hasta 10 (diez) Unidades Impositivas Tributarias.

10. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVO – LABORAL
Representar a la Empresa ante las autoridades administrativas laborales, en las actuaciones de dicha autoridad, otorgándole todas las facultades suficientes y necesarias para el ejercicio de la representación, pudiendo formular solicitudes y recursos impugnatorios.

11. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN DERECHO LABORAL COLECTIVO
Representar a la Sociedad en Negociaciones Colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación. La suscripción de Convenios Colectivos, deberá ser ejercida por dos apoderados, con esta facultad, siempre que se encuentre dentro de los lineamientos establecidos por las entidades y órganos correspondientes.

12. FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL JUDICIAL

12.1. Representar a la Sociedad en todo tipo de procesos judiciales, sean civiles, laborales, penales, comerciales, contencioso administrativos sin reserva ni limitación alguna, contando al efecto con las facultades generales para todo proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Concurrir a audiencias de Saneamiento, conciliación, de pruebas y en general a cualquier audiencia judicial, sustituir o delegar la representación procesal, delegar la representación procesal, delegar facultades generales de representación al abogado patrocinante en el proceso judicial, nombrar apoderado común.

12.2. Se le otorgan las facultades especiales, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, solicitar sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial, intervención excluyente de propiedad, intervención excluyente de derecho preferente, denuncia civil, llamamiento posesorio, solicitudes, medios impugnatorios permitidos en el procedimiento, denuncias, quejas, tachas, oposición a los medios probatorios, excepciones y defensas previas, interrupción, suspensión del proceso; querellar, denunciar, hacerse parte civil, prestar preventiva; recusar a los jueces, fiscales, vocales o magistrados en general y a los órganos auxiliares.

Ofrecer y presentar pruebas, exhibir o reconocer documentos, prestar declaración de parte, testimoniales y declaraciones de cualquier naturaleza.

12.5. Recoger, cobrar y endosar cupones de depósito judicial, emitidos por el Banco de la Nación u organismo que haga sus veces.

13. FACULTADES EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

13.2. Celebrar Convenios de Formación Laboral Juvenil, de Formación Pre-profesional, Formación Profesional, Contratos de Aprendizaje.
13.3. Aplicar medidas disciplinarias y todas las demás funciones que conlleva la administración de personal.

14. FACULTADES DE SOLICITUD EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES
Solicitar concesiones, licencias, permisos, para el aprovechamiento de recursos naturales u otros y seguir el trámite correspondiente.

15. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

fuera del país, en moneda nacional o extranjera, en instituciones bancarias financieras bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca Y Seguros, requiriéndose para este caso la firma de dos apoderados con esta facultad.

16. FACULTADES SOBRE TITULOS VALORES, ORDENES DE PAGO, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS CREDITO

16.2. Suscribir, notas de debito y notas de crédito.

19. FACULTADES CONTRACTUALES

19.1. Suscribir individualmente todo tipo de contratos, tales como Compra – Venta, Servicios, Permuta, Suministro, Donación; Mutuo, Arrendamiento, Locación de Servicios, contratos de Obra, Mandato, Depósito, secuestro, Fianza, arrendamiento financiero, facturación, underwriting, fideicomiso, franchising, licencia de know how, contratos informáticos, concesión comercial, auspicio, joint venture y todos los demás contratos que la administración de la Empresa pueda requerir sin más limitaciones que las establecidas por las normas legales pertinentes y el Estatuto de la empresa.

19.4.En los casos que la Sociedad sea acreedora de la obligación, suscribir transacciones extrajudiciales, hasta 01 (una) Unidad Impositiva Tributaria.

19.5.Suscribir individualmente los contratos de suministro eléctrico para clientes regulados con opciones tarifarias bionomías.

19.6.Suscribir individualmente los contratos de suministro eléctrico para clientes regulados con opciones tarifarias monomias.

23. FACULTADES PARA SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA

Suscribir correspondencia a nombre de la empresa en el ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones inherentes a su cargo y a las disposiciones de Transparencia y Acceso a la información.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23/12/2013, OTORGADA POR ANTE NOTARIO DE AREQUIPA DR. VICTOR TINAGEROS LOZA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2016-01937557	25/10/2016	NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE SOCIEDADES ANONIMAS
2	2016-01937557	25/10/2016	REVOCATORIA DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA
3	2016-01937557	25/10/2016	REMOCION DE GERENTE DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo:	2016-265-00016212
Total de Derechos:	S/.	24.00		

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - ZONA XII - PUBLICIDAD REGISTRAL

MARCIA ALEXANDRA VICENTE CASTRO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

Verificado y expedido por MARCIA ALEXANDRA CAS - VICENTE CASTRO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de AREQUIPA, a las 10:48:40 horas del 11 de Noviembre del 2016.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

COES SINAC

COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

San Isidro, 21 de febrero de 2017

SEAL Registro N° 02716-2017
22 FEB 2017 16:00
FECHA HORA

PRESIDENCIA	G. OPERACIONES	P
GERENCIA GENERAL	G. TÉCNICA	
ADMINISTRACIÓN	PLANEAMIENTO	X
ASESORÍA LEGAL		
OCI		
COMERCIALIZACIÓN		

COES/D/DO-096-2017

Señores Representantes de las Empresas Integrantes del COES:

Vito Rodriguez Rodriguez	AGROAURORA
Carlos Cavallero Behr	AGUAS Y ENERGÍA
Maria Flores Aráoz Cedrón	KALLPA/ CERRO DEL ÁGUILA/ SAMAY I
Gonzalo Galdos T.	PESQUERA DIAMANTE
Pavel Miranda Ordóñez	COELVISAC
Jaime Urquiza Rivera	ELÉCTRICA SANTA ROSA/ EGEJUNÍN HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ
Erlon Arfelli	EGH
Héctor Bonilla B.	EGECSAC
Juan Flores Carcahusto	EGESUR
Gustavo Gárnica Salinas	SAN GABÁN
Isidoro Pardilla Gago	RÍO DOBLE
Daniel Cámac Gutierrez	ENGIE
Juan Cayo Mata	FENIX POWER
Alonso Rey Bustamante	GTS MAJES/GTS REPARTICIÓN
Juan Rosado Gómez de la Torre	HUANCHOR/ VOLCÁN/ RÍO BAÑOS
Ricardo Labarthe Palomino	MAJA ENERGÍA
Fernando Sánchez de La Madrid	PARQUE EÓLICO MARCONA/ PARQUE EÓLICO TRES HERMANAS / PLANTA ETÉN
Alberto Silva Silva	SDF ENERGÍA
Branislav Zdravkovic	SINERSA
Martin Paco Solimano	ATN2 / ATN1
Daniel Vaillant	ATN / ATS
Reynel Aspilcueta	CONENHUA
Luis Velasco Bodega	REDESUR/ TESUR
José Luis Inchaurrondo	ELECTRODUNAS
Alberto Pérez Morón	ELECTROCENTRO /HIDRANDINA ELECTRONORTE/ELECTRONOROESTE
Victor Monzón Gonzales	ELECTROSUR
Mario Madico Magnani	JOCKEY PLAZA
Carlos Gálvez Pinillos	MINAS BUENAVENTURA
Edgardo Orderique Luperdi	MINERA ANTAPACCAY
Elvis Salazar Niño	MINERA CONDESTABLE
Claudio Bastos	MINERA MISKI MAYO
Antonio Pinilla Cisneros	MINERA ANTAMINA
Ricardo Cilloniz Champin	ACEROS AREQUIPA
Otto Elespuru Nesanovich	ADMINISTRADORA CERRO/ CHUNGAR
Nibaldo Aguilera Cares	SIDERÚRGICA DEL PERÚ
Luis Marsano Bacigalupo	FUNDICIÓN CALLAO
Ernesto Balarezo Valdez	GOLD FIELDS LA CIMA
Felix Solis Gutierrez	INDUSTRIAS CACHIMAYO
Juan Bedoya Barclay	MESSER GASES DEL PERÚ
Carlos Ortiz Ugarte	MINERA AURIFERA RETAMAS
José Angulo Echea	MINERA CHINALCO
Christian Schroder Romero	MINERA YANACOCHA
Alfredo Bustamante N.	MOLY-COP ADESUR
Simon Fishman Lerner	PAPELERA NACIONAL
Rogelio Llanos Quedena	QUIMPAC
Raúl Vera La Torre	SHOUGANG HIERRO PERÚ
Luis Toledo Okamoto	SOUTHERN PERU COOPER
Fernando Devoto Acha	TRUPAL
Ramiro Zegarra Ballón	BACKUS & JOHNSTON
Humberto Vergara Quintero	YURA
Pedro Sandoval Calle	IEP
Nilo Pereira Torres	ELECTRO ORIENTE
Jorge Vargas Romero	CONELSUR
Yuan Jiyu	MINERA SHOUXIN PERÚ
Edgardo Wong L.	AGROINDUSTRIAL PARAMONGA
Efrain Wong L.	
Francisco Pérez Thoden Van V.	ENEL GENERACIÓN PERÚ/ CHINANGO / ENEL GENERACIÓN PIURA
Pedro Lerner Rizo Patrón	CELEPSA
Raul Espinoza Arellano	ORAZUL ENERGY/TERMOSELVA/ETESELVA
Mirella Marsano Baca	ELÉCTRICA YANAPAMPA
Jorge Zegarra Reátegui	ENERGÍA LIMPIA
Carlos Gálvez Pinillos	EMGHUANZA
Ruperto Espinoza Peña	EGASA
Elvis Salas Ninantay	EGEMSA
Edwin San Román Zubizarreta	ELECTROPERÚ
Osvaldo Sergio Quiñónez	ENERGÍA EÓLICA
Javier Lei Siucho	GEPSA
Tatiana Alegre Chalco	TERMOCHILCA
Renato Cesaro Strobbe	HIDROCAÑETE
Fernando Devoto Acha	ILLAPU
Christian Canturín García	MOQUEGUA FV /PANAMERICANA SOLAR TACNA SOLAR
Carlos Diego Soria Dallórso	PETRAMÁS
Ricardo Morán Zapata	SDE PIURA
Guohua Li	SHOUGESA
Juan Antonio Rozas Mory	STATKRAFT PERÚ
Alfredo Román Mendivil	NORPERUANA
Carlos Caro Sánchez	TRANSMANTARO/ REP/ ISA
Liu Yuewei	POMACOCHA POWER
Leonidas Zavala Lazo	SEAL
Luis Chávez Serrano	ELECTRO SUR ESTE
Jorge Ponce Flores	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ
Luis Mamani Coyla	ELECTROPUNO
Eric Díaz Huamán	LUZ DEL SUR
Hugo Villanueva Castillo	CEMENTOS PACASMAYO
Luis Herrera Paredes	CREDITEX
Fernando Arrieta Jiménez	MINERA CASAPALCA
Celso Cámac Condor	MINERA MILPO
Mario Portocarrero Carpio	MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA
Jaime Rinaldi Mansilla	MINERA ARES
Juan Carlos Huyhua Mamani	DOE RUN PERÚ
Marcela Benites Vásquez	MINERA LOS QUENUALES
Alex Fry Alvarez	EXSA
Jorge Rodriguez Rodriguez	GLORIA
Fernando Montero Alvarado	HUDBAY PERÚ
Paul Culqui Mires	KIMBERLY-CLARCK PERÚ
Alvaro Becerra Estremadoyro	MEPSA
Edmundo Mares Yáñez	MINERA BARRICK MISQUICHILCA
Luis Rivera Ruiz	MINERA LAS BAMBAS
Emilio Rodríguez-Larrain	MINSUR
Alfredo Barreda Latham	OPP FILM
Arturo James Prelle	PROTISA
Jorge Chávez Escobedo	SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET
Miluska Cervantes Cornejo	MINERA CERRO VERDE
Carlos Pinillos Gonzalez	TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS
Juan Asmat Siquero	UNACEM
Miguel Málaga Lasanta	VOTORANTIM
José Ribeyro Dellepiane	ELECTRO UCAYALI
Marco Mejía M.	OWENS ILLINOIS PERÚ
Francisco Yunta Toledo	CCNCM
Victor Gobitz Colchado	MILPO ANDINA PERÚ

Asunto : **PAGOS DE RESARCIMIENTO EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 3.5 DE LA NTCSE – SEGUNDO SEMESTRE 2016 (PR-N°40)**

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes de conformidad con lo establecido en el PR-N° 40 del COES-SINAC, a fin de comunicarles que hemos publicado en nuestro portal web el informe COES/D/DO/STR-INF-033-2017 que contiene el cálculo de los Resarcimientos por calidad de suministro correspondiente segundo semestre 2016 en aplicación del numeral 3.5 de la NTCSE, el mismo que esta Dirección aprueba.

El referido informe se encuentra a su disposición en nuestro portal de internet:

http://www.coes.org.pe/Portal/PostOperacion/ValorizacionTransferencias/ResarcimientosNTCSE

(año 2016, 03_SEGUNDO SEMESTRE)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos.

Atentamente,

ING. WILFREDO SIFUENTES ROSALES
DIRECTOR DE OPERACIONES (E)
COES
CIP 82192

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
Domicilio Legal: Calle Consuelo N° 310 - Arequipa
22 FEB. 2017 12:39
OFICINA DE ENLACE LIMA
ESTA RECEPCIÓN NO ES AL DE CONFORMIDAD

Adj.: Lo indicado
C.c.: OSINERGMIN, D, STR.